

125-19.61

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2017

CACCI 1059

Señor JULIO CESAR CORREA ORREGO juliocesarcorreaorrego@gmail.com

ASUNTO: Informe Final Respuesta Denuncia Ciudadana CACCI 4125QC-74-2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Argelia . Valle, inherentes a la presentación del Plan de desarrollo del Municipio de Argelia el cual presenta deficiencias en su elaboración e incidieron para que el Concejo Municipal de Argelia no aprobara el Acuerdo No. 003 de 2016 Plan de Desarrollo % rgelia Pasión por lo nuestro + 2016-2019.

Por lo anterior solicita el denunciante se investigue y sancione fiscalmente conforme a la Ley por los gastos incurridos en la elaboración del Plan de Desarrollo.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante visita fiscal a la Alcaldía Municipal de Argelia , para tal fin comisionó a dos (2) Profesionales Universitarios adscritos a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita realizada al Municipio de Argelia- Valle se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza el análisis de las denuncias y se solicita la información relacionada en el tema de la misma, a la administración Municipal de Argelia . Valle, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se comisionó a dos profesionales, adscritos a la Dirección Operativa de Control Fiscal, la realización de la Visita Fiscal quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe,



la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada para atender la siguiente denuncia:

No.	ASUNTO
QC 74 2016	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PRESENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE ARGELIA POR IMPROVISACIONES, FALTA DE CONOCIMIENTO, IMPERCIA NEGLIGENCIA Y SIMILARES QUE LLEVARON AL CONCEJO NO APROBAR EL ACUERDO No.3 DE 2016 PLAN DE DESARROLLO %ARGELIA PASION POR LO NUESTRO+

El resultado final de la visita fiscal es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la Denuncia Ciudadana QC - 74 - 2016, efectuando visita fiscal, con el objetivo de atender la denuncia y emitir concepto relacionado con las presuntas irregularidades en la presentación del Plan de Desarrollo del Municipio de Argelia. Valle.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana CACCI 4125 QC - 74 - 2016, se realizó visita fiscal a la Alcaldía Municipal de Argelia, los días 23, 24, 25, 26, 27,30 y 31 de enero de 2016, con el fin de verificar los documentos y actos administrativos con los que se presentó y aprobó el Plan de Desarrollo del mencionado municipio.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

En el proceso Administrativo, se tiene como etapa inicial la Planeación, la cual consiste en la formulación del estado futuro deseado para una organización y con base en éste plantear cursos alternativos de acción, evaluarlos y así definir los mecanismos adecuados a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, además de la determinación de la asignación de los recursos humanos y físicos necesarios para una eficiente utilización.

La planeación implica crear el futuro desde el presente con una visión prospectiva, es decir como una prolongación de éste y comprende por lo tanto el establecimiento anticipado de objetivos, políticas, estrategias, reglas, procedimientos, programas, presupuestos, pronósticos, etc.

La Constitución de 1991 ordeno un plan de desarrollo, que de igual las entidades Territoriales deben elaborar y aportar. Posteriormente el Congreso aprobó en 1994, la Ley 152 " Orgánica de Plan de Desarrollo", la cual otorga una amplia y decidida participación a la comunidad, principalmente a través de los Concejos Territoriales de Planeación.



Así, mismo uno de los principios consignados en la Ley 152 de 1994 es la de coordinar entre la Nación, la Región y las Entidades Territoriales, para la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su inferior y en relación con las demás instancias, con lo cual se trata de establecer frente comunes de acción bajo mutuo interés.

Según el Artículo 339 de la Constitución Política, el Plan de Desarrollo, se conforma por una parte General y un Plan de Inversiones.

- 1. La parte General comprende lo estratégico se constituye por los objetivos sectoriales a mediano plazo.
- 2. Las Metas son las generales y sectoriales, a mediano y largo plazo.
- 3. Estrategia y Políticas, en materia económica, Social y Ambiental que guiaran la acción para alcanzar los objetivos y metas definidas.
- 4. Formas, Medios E Instrumentos, de vinculación y armonización entre la Planeación Nacional, Sectorial, Regional, Departamental, Municipal, Distrital y de las entidades Territoriales Indígenas.

El plan de Inversiones, que se constituye en el componente operativo incluirá:

- 1. Proyección recursos financieros, disponibles para la ejecución del plan.
- 2. Descripción programas y subprogramas, con la Indicación, objetivos, metas y proyectos prioritarios de inversión.
- 3. Presupuestos Plurianuales, los cuales se proyectan los costos de los programas más importantes de inversión pública.

La Ley no define como hacer los Planes; define una serie de componentes mínimos para orientar el desarrollo local, dentro de este proceso la comunidad es fundamental para la formulación y toma de decisiones. La elaboración del Plan debe de ser liderada por el Alcalde, con el apoyo de la Administración local en cabeza del Jefe de Planeación.

La primera fase de elaboración del Plan se constituye por la conformación del Diagnóstico, por lo cual se cuenta con la información primaria y secundaria, donde permite ubicar el Municipio dentro de la realidad, identificando los problemas y potenciales. Que son las bases para definir los objetivos y las metas.

- 1. Información primaria, es la que se recopila con el dialogo con la comunidad organizada en mesas o grupos de trabajo sectorial.
- 2. Información secundaria, esta información se encuentra ya elaborada en el programa de gobierno, por el cual fue elegido el Alcalde, el plan de ordenamiento territorial, el diagnostico sectorial (plan sectorial de salud, plan sectorial de educación y los planes de cultura, turismo, medio ambiente, agua potable, servicios públicos, deporte, recreación, vivienda y actividad económica del Municipio, el Sisben, información Departamental, Plan de desarrollo de la anterior administración, Plan departamental y Nacional de Desarrollo).



Los planes de Desarrollo se someterán a consideración del Concejo Municipal dentro de los cuatro (4) |primeros meses de posesionarseel Alcalde para su respectiva aprobación.

El cabildo Municipal cuenta con el mes siguiente a su presentación para decidir sobre el Plan, todas las modificaciones que pretenda introducir el Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Alcalde. Si transcurre este lapso sin que el Concejo apruebe, el Alcalde podrá adoptarlo por Decreto.

Cronograma de actividades para ser aprobado el Plan de Desarrollo Municipal

Actividad	Fecha
Formulación y presentación del Plan	Enero . febrero
El Concejo de Gobierno analiza la sinergia entre el plan de desarrollo y el programa de gobierno presentado por el Alcalde durante su campaña	Febrero
La duma Municipal de Planeación efectúa el análisis del proyecto del plan y presenta las recomendaciones	Marzo
Se ajusta el Plan de Desarrollo de acuerdo con la recomendaciones presentadas por los cabildantes	Abril
Presentación del Plan de Desarrollo para su aprobación	Mayo
El Concejo Municipal analiza y aprueba o rechaza el Plan presentado	Mayo
Si el plan es aprobado por el Concejo el Alcalde lo Sanciona	Junio
Si el Plan de Desarrollo no es aprobado , el Alcalde lo puede adoptar por Decreto	Junio

Elaboró comisión Auditora

Explicado lo anteriormente expuesto y una vez analizada toda la documentación donde el denunciante argumenta que se violaron todas las disposiciones que se encuentran regladas de los artículos 36 al 46 de la Ley Orgánica 152 de 1994, se analizó lo siguiente:

a) (SiC) ..." No se radico en el Concejo Municipal de Argelia Valle, el PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO, que tenía como fecha para radicarlo el Alcalde y consejo de gobierno el segundo mes después de posesionado Alcalde. (inciso segundo, numeral 6 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994)"

"Artículo 39°.- Elaboración. Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente: "



"6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan."

Análisis del auditor

Analizado el literal (a) de la presente queja, se evidencia que la Ley 152 de 1994, en el artículo 39 no cuenta con un inciso segundo, el denunciante se refiere al Concejo Municipal de Argelia y la normatividad vigente habla del Consejo Territorial de Planeación, como lo estipula el numeral 6 de la ley mencionada.

b) (Sic)" El proyecto de acuerdo No.003 de 2016, no está concatenado con los planes de desarrollo departamental y nacional, razones por las cuales Argelia, sería una isla en cuanto a la destinación de proyectos"

Análisis Auditor

Una vez revisado el Plan de Desarrollo Municipal de Argelia Valle "PASION POR LO NUESTRO", vigencia 2016- 2019, se evidenció en el 3.5 Articulación del Plan con otros planes y políticas del Gobierno Nacional, como lo son los programas de Paz, Equidad y educación, programas banderas de actual Presidente de la República.

En lo que corresponde al Orden Departamental

El pilar uno del Plan de Desarrollo Departamental QUIDAD Y LUCHA CONTRA LA POBREZA+en la Página 40, contempla como objetivo estratégico en el Articulo 8 Que de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y habitad, atención preferente a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud y una gestión social integral, fundamentada en la igualdad de oportunidades, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los Vallecaucanos+

El Plan de Desarrollo Municipal en la página 35 contempla como % bjetivo General: Disminuir los factores que influyen sobre la desigualdad económica, social, y cultural con el fin de minimizar los impactos de fenómenos discriminatorios que crean barreras invisibles y aumentan la percepción de los ciudadanos de que a través del estado no hay opciones que les permitan mejorar la calidad de vida, accediendo los niveles de bienestar sin importar su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, condición de discapacidad, preferencias políticas o religiosas.

c) (Sic) ..." no se presentaron los conceptos del Consejo territorial de planeación, ni el concepto de la CVC, o mejor, el concepto del consejo territorial fue elaborado por la misma administración municipal, ya que se puede citar a los miembros y bajo la gravedad de juramento ellos lo determinaran así. Lo mismo el concepto de la CVC que fue devuelto por dicha organización con múltiples correcciones las cuales la administración municipal no tuvo reparo en dejar sin modificar."



Análisis del auditor

Los conceptos se adjuntan con los oficios entregados y recibidos, de los cuales se acogieron las recomendaciones de esta entidad y se esbozaron en la parte programática del Plan, incluidos en el Sector agua potable y saneamiento básico, así como en sector medio ambiente.

En cuanto al concepto del Consejo Territorial de Planeación, este se surtió de acuerdo a lo establecido, primero se citó al Consejo territorial de planeación, cuyo nombre aparecían en el Plan de desarrollo del periodo constitucional 2012-2016, de los cuales los integrantes que asistieron no tenían idea de por qué estaban allí. Algunos de los asistentes renunciaron al Consejo territorial de planeación en la reunión realizada el 29 de febrero a las 2:00 P.M del año 2016 y por lo tanto el Alcalde Municipal, correspondió a realizar la citación de las ternas para recomponer el Consejo territorial de planeación de acuerdo a la ley.

Con los integrantes que aceptaron se hicieron reuniones y se les presento el proyecto de plan de desarrollo para su discusión y del cual existe concepto firmado por el Presidente del Consejo territorial de planeación. Se anexan actas de reuniones y el concepto.

En los municipios de categoría sexta es difícil conformar un Consejo territorial de Planeación, donde los integrantes tengan la experticia y conocimiento en planes de desarrollo, por eso la Administración debe hacer un acompañamiento.

d) (Sic) ... "No existen actas del consejo de gobierno de lo que habla la Ley 152 de 1994, para la elaboración y el seguimiento de los pasos del proyectos del plan de desarrollo."

Análisis del auditor

Se evidenciaron las actas donde se discutió sobre el Plan de desarrollo con los diferentes Secretarios, tanto en el Consejo de gobierno, como individualmente.

e) (Sic)õ "No se incluyeron la totalidad del programa de gobierno "Argelia pasión por lo nuestro" al plan de desarrollo, teniendo el descaro de dejar de incluir PROMESA REALIZADAS EN CAMPAÑ AL PUEBLO, intentado salvarse de cumplir las mismas. Cuando el plan de desarrollo debe contener en su totalidad las promesa y los porcentajes incluidos en el programa de gobierno radicado en la registradora".

Análisis del auditor

El plan de desarrollo guarda total armonía con el Programa de Gobierno % rgelia, pasión por lo nuestro+del Alcalde Jaime Alberto Chalarca Yepes, cuando era candidato, donde



se plasmaron todas las expectativas planteadas en el documento en los diferentes sectores con los que cuenta el plan de desarrollo.

f) (Sic)õ." Se incluyeron metas muy, pero muy bajas para cumplir, con el fin de salir victorioso y autoevaluarse al final de la Administración de forma excelente, vulnerando todos los derechos de los electores que votaron y eligieron un programa de gobierno y realizaron unas elecciones programáticas".

Análisis del auditor

Las metas fueron establecidas de acuerdo a la capacidad financiera del Municipio, y en el momento de que se cumplan algunas de ellas antes del vencimiento del plan, estas serán sujetas a modificaciones del plan de desarrollo. El plan de desarrollo deber ser un objetivo alcanzable y no se pueden colocar metas que no se puedan cumplir.

g) (Sic)... "El Concejo municipal (que no tiene personas capacitadas) y fuera de eso realizo unas propuestas de modificaciones para tener en cuenta, las cuales demostraban desde el inicio la violación de las obligaciones del plan de desarrollo, y las cuales de forma descarada por parte del Alcalde de Argelia, y de su equipo de trabajo, solo fueron radicadas en la mañana del día en el cual se daría segundo debate, un día sábado, y sin tiempo de estudiar un nuevo proyecto de acuerdo. (el oficio del Concejo se radico el día 25 de mayo, y solo 5 días después fue contestado, ya cuando no se tenía tiempo para estudiar un nuevo proyecto, ni las correcciones)".

Análisis del auditor

Se evidenció que el primer radicado fue el día 30 de abril del 2016, se citó al Jefe de planeación el día 24 de mayo a la sesiones del Concejo para aclarar dudas del plan de desarrollo, el cual consta en la invitación 100.04.04-34 del Concejo municipal, donde verbalmente le plateaban las inquietudes vistas en el plan de desarrollo, dichas inquietudes fueron explicadas paso a paso, tomando las recomendaciones que fueron plasmadas en el plan de desarrollo; el 25 de mayo del 2016, llego a la oficina de planeación documentos firmado por la bancada un buen concejo el cual solicitaron que si le hicieran los ajustes al plan de desarrollo, según lo explicado verbalmente en la primera invitación, dando respuesta mediante oficio sin tabla de retención documental, aceptando las recomendaciones y se aclara las inquietudes

h) (Sic)..."A pesar de radicar el nuevo proyecto de acuerdo modificado aparentemente el alcalde por impericia y negligencia no cito a sesiones extraordinarias, obligando al concejo a votar el proyecto del, plan desarrollo, conforme a los términos establecidos en la ley 152 de 1994, lo que en ultimas ocurrió y que lamentablemente para toda la comunidad de Argelia".

Análisis del auditor



No es muy clara la denuncia, ya que en la inquietud anterior se explicó los pasos para recibir la recomendaciones hechas por el Concejo municipal, para que ajustaran varios puntos en el plan de desarrollo, por lo tanto no es lógico que se llame a sesiones extraordinarias estando el concejo pleno en estudio del plan de desarrollo.

i) (Sic) ..." el Secretario encargado de construir el plan de desarrollo, y velar por que se cumplieran los plazos términos y condiciones establecidas en la Ley 152 de 1994. NO tiene experiencia en lo público y se encuentra recién graduado de la universidad, razón por la cual es inexplicable dicho nombramiento por parte del alcalde para tan importante función. (tampoco se contrató un asesor experto en el tema, que hubiese suplido las necesidades conceptuales y básicas del s1ecretario encargado)."

Análisis del auditor

Según el Decreto No. 017 de Mayo 25 de 2015. Por medio del cual se ajusta el manual de funciones del Municipio de Argelia, Valle del Cauca, donde especifica lo requisitos para ejercer el cargo de Jefe de Planeación que dicta:

Conocimientos básicos esenciales

- 1. Análisis e interpretación de normas legales.
- 2. Conocimientos básicos en materia de sistemas.
- 3. Conocimientos y experiencia en presupuesto público
- 4. Conocimientos básicos en materia de obras civiles y presupuesto de obra publica
- 5. Conocimiento de normas urbanísticas y procesos para trámites de licencias de urbanismo
- 6. Conocimientos en materia de elaboración, seguimiento y control de planes y proyectos de Desarrollo.
- 7. Manejo de la MGA "

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Mínimo: Titulo de tecnólogo en administración de empresas o afines, en sistemas, en dibujo, contabilidad, y finanzas. o Tecnólogo en administración pública, contable, financiero, sistemas, administración agropecuaria, obras civiles o tecnologías afines, o título profesional núcleo básico de conocimiento en:

Administración pública, administración de empresas, ingeniero industrial, ingeniero civil, arquitecto, contador, economista, abogado, ciencias políticas, o profesiones afines y experiencia.

MAXIMO: Título profesional, en las profesiones enunciadas con antelación y título de postgrado y experiencia."

Analizada la hoja de vida del Secretario de Planeación, se evidencio que la Universidad Tecnológica de Pereira el 21 de marzo de 2014, le otorgo Título Profesional, como Ingeniero en Mecatrónica, y según el Decreto 1785 de 2014 en el Artículo 14 que dice:



"Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio".

"Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo."

j) (Sic)..." El proyecto de acuerdo tenía dentro de su artículo, una autorización para modificar la planta de personal, intentando simultáneamente buscar cuotas burocráticas, en vez de preocuparse por disponer un buen proyecto de acuerdo."

Análisis del auditor

El Decreto 1083 de 2015 en el Titulo 12 establece:

%artículo 2.2.12.1. Las reformas de las plantas de empleados de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificación o estudios técnicos que así lo demuestren.

Artículo 2.2.12.2.Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión entre otras causas de:

- 1-Fusión, supresión o escisión de entidades.
- 2-Cambio de en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
- 3-Traslado de funciones o competencias de un organismos a otro.
- 4-Supresion, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
- 5-Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
- 6-Restribucion de funciones y carga de trabajo.
- 7-Instroduccion de cambios tecnológicos.
- 8-Culminacion o cumplimientos de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajustan al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
- 9-Racionalizacion del gasto público.
- 10-Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades.
- k) (Sic)...." por parte de la Secretaria de Agricultura jefa de control Interno y el Secretario de Gobierno no hubo pronunciamiento alguno sobre los malos procedimientos irregulares, teniendo el mismo grado de culpa, que el alcalde y el jefe de planeación."

Análisis del auditor



Desde el punto de vista del ciclo gerencial y de sus funciones, el control se define como a supervisión, medición y corrección del desempeño a fin de garantizar que se han cumplido los objetivos de la entidad y los planes ideados para alcanzarlos+

Según las Normas de Control Interno del sector público, el concepto de control abarca lo siguiente: %Proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y para asegurar que se alcancen los siguientes objetivos de la Entidad:

Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como en la calidad de los servicios públicos que presta. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido de los mismos, Cumplir con la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. Promover que los funcionarios o servidores públicos cumplan con rendir cuentas sobre la misión u objetivo que les haya sido encargado, así como sobre los fondos y bienes públicos que les hayan sido asignados.

El control interno contribuye al logro efectivo de los objetivos institucionales, la misión y los objetivos de las entidades territoriales constituyen la razón de su existencia; sin ellos, los procesos, acciones y recursos que se asignan no tendrían ningún sentido ni finalidad. El control interno, como función y práctica cotidiana, permite cautelar y verificar que los objetivos se cumplan en la medida de lo planificado y de acuerdo con las necesidades de la población.

Se evidencio a través de las actas extraordinarias 01 Y 02 del día 04-05-2016 y 08-09-2016, cuyo objetivo es analizar y proyectar las observaciones realizadas al plan de desarrollo, recomendadas por la oficina de planeación departamental, y las observaciones hechas por el Consejo territorial de Planeación, donde participaron los Secretarios de planeación, gobierno y la Secretaria de Agricultura que hace las veces de control Interno

i) (Sic.)... "Pésima asesoría jurídica y financiera."

Análisis del auditor

Se evidenció la hoja de vida de los asesores, jurídico y financiero, donde se constató que poseen título profesional y una larga experiencia en el sector público, por eso es difícil para esta comisión determinar el concepto de "pésima asesoría"

5. CONCLUSIONES

Realizada la Visita Fiscal a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Argelia Valle, para dar respuesta a la denuncia del Señor, JULIO CESAR CORREA ORREGO, donde solicita a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que se realice las investigaciones pertinentes de la competencia de este ente de control, en lo que corresponde en la presentación del Plan de Desarrollo del Municipio de Argelia Valle.



Una vez revidada todas las inquietudes solicitadas por el denunciante, no se evidenció anomalías o hechos que afectaran a los habitantes y el desarrollo del Municipio de Argelia en la elaboración del Plan de Desarrollo.

De esta manera queda debidamente tramitada ladenunciaciudadana radicada bajo la partida QC-74-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente.

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4125 QC-74. 2016 jcorreaargelino@gmail.com,

Proyectó: Wilmer Ancizar Guerrero Reyes- Profesional Universitario. Maria Elva BlandonAlzate- Profesional Universitaria.

Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada